

Código de conducta para proveedores de Keurig Dr Pepper

PROPÓSITO

Keurig Dr Pepper (“KDP” o “Compañía”) asumió el compromiso de cumplir con altos estándares de responsabilidad social y ambiental, y conducta ética. KDP ha creado este Código como una extensión de nuestro propio Código de conducta corporativo, para sentar las bases de nuestro compromiso de obtener nuestros productos de manera responsable. Este Código define los estándares universales que exigimos a nuestros proveedores al realizar negocios con KDP. Los requisitos establecidos en el Código se basan en estándares reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, los Principios del Pacto Mundial de la ONU y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

ALCANCE

El término “Proveedor” o “Proveedores” se refiere a cualquier persona o entidad que sea una fuente de productos o servicios para la Compañía, al nivel de producción principal. El Código se aplica a todos los trabajadores y empleados de cualquiera de esos Proveedores (incluidos los trabajadores permanentes, temporales, contratados por agencias y migrantes). Esto incluye a todas las personas que trabajan en el establecimiento de un Proveedor, como en una agencia de empleo o en un Proveedor de servicios. También se aplica a subcontratistas y agencias de trabajo externas. Esperamos que nuestros Proveedores directos apoyen nuestro compromiso con el cumplimiento total de este Código a través del desarrollo y la implementación de una política similar, y un proceso de diligencia debida basado en riesgos en sus propias cadenas de suministro.

Este documento debe leerse junto con nuestros **estándares específicos del producto**, que proporcionan los estándares auditables complementarios para cadenas de suministro específicas. Donde exista un estándar específico del producto aplicable, ese estándar prevalecerá sobre este Código para los niveles de cadena de suministro correspondientes. En ausencia de un estándar específico del producto para el tipo y nivel específico de la cadena de suministro del Proveedor, prevalecerá este Código.

KDP se reserva el derecho de solicitar periódicamente a los Proveedores que confirmen el cumplimiento de este Código.

ÉTICA COMERCIAL

Cumplimiento de la ley: las actividades comerciales de los Proveedores deberán cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables en los países y jurisdicciones en las que operan. También deberán cumplir con todas las demás leyes y reglamentaciones internacionales aplicables, incluidas aquellas relacionadas con el comercio internacional, sanciones, controles de exportación, normas antimonopolio/competencia y protección de datos. Cuando la ley local y este Código aborden el mismo tema, el Proveedor deberá cumplir con el requisito que brinde mayor protección.

Soborno/Corrupción: se prohíben todas las formas de soborno, coimas, corrupción, extorsión, malversación y prácticas poco éticas, y los Proveedores deben tener una política de tolerancia cero y

Código de conducta para proveedores de Keurig Dr Pepper

prohibir dichos comportamientos. Los Proveedores no deberán tomar ninguna medida que infrinja o provoque que KDP infrinja una ley o reglamentación antisoborno aplicable, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.

Obsequios/Entretenimiento: toda actividad laboral de entretenimiento con personal de KDP, auditores u otros terceros debe ser razonable y común en virtud de la relación, y no debe tener la intención de influir de ninguna manera en las decisiones comerciales de KDP.

Conflictos de intereses: los Proveedores declararán cualquier conflicto de intereses en las negociaciones comerciales con KDP y buscarán activamente evitar dichos conflictos.

Subcontratación: KDP no permite subcontratar ni ceder ningún acuerdo o servicio a KDP sin el consentimiento previo por escrito de KDP.

Propiedad intelectual: la información confidencial y la propiedad intelectual de KDP deben protegerse y no deben compartirse con terceros, a menos que KDP lo permita expresamente. Los Proveedores no divulgarán a KDP ninguna información que no sea de dominio público. Cualquier transferencia de información confidencial autorizada se realizará de una manera que proteja los derechos de propiedad intelectual.

Divulgación de trazabilidad, materiales e instalaciones: los Proveedores podrán divulgar el país de origen de las materias primas para todas las entregas realizadas. KDP se reserva el derecho de pedir a los Proveedores un mapa completo de la cadena de suministro para facilitar la evaluación de riesgos y el cumplimiento en la cadena de suministro ascendente, incluida la divulgación de todas las instalaciones conocidas utilizadas para producir productos o servicios para KDP. A solicitud de KDP, se espera que los Proveedores proporcionen a KDP informes sobre la presencia de sustancias en cualquier material suministrado a KDP que pueda estar restringida por organismos gubernamentales, clientes o recicladores, o que requiera divulgación a organismos gubernamentales, clientes o recicladores.

Derechos de los animales: los Proveedores deberán esforzarse por evitar las pruebas en animales. Cuando no se puedan evitar, los Proveedores deberán contar con una política y procedimientos responsables de pruebas en animales.

MANO DE OBRA Y DERECHOS HUMANOS

Empleo elegido libremente: se prohíben todas las formas de trabajo involuntario, incluido el empleo forzado, coaccionado, en condiciones de servidumbre (incluida la servidumbre por deudas), el trabajo penitenciario involuntario o forzoso, la esclavitud, el tráfico o el contrato de cumplimiento forzoso, u otras formas.

- Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deberán tener la libertad de renunciar “a voluntad”.
- No habrá restricciones injustificadas sobre la libertad de movimiento de los trabajadores en el lugar de trabajo o en la vivienda proporcionada por la Compañía o el agente.

Código de conducta para proveedores de Keurig Dr Pepper

- Los acuerdos de empleo deberán cumplir con las leyes locales, informar a los trabajadores sobre sus derechos legales y condiciones de empleo en un idioma comprensible para el trabajador, y concluirse antes de comenzar el trabajo. Si los contratos de empleo no se requieren legalmente, los trabajadores deberán, al menos, ser informados de los términos y condiciones del empleo, en un idioma que comprendan, antes de comenzar a trabajar.
- Los empleadores y agentes no pueden retener ni negar de otro modo el acceso de los empleados a sus documentos de identidad o inmigración, a menos que la ley lo exija.
- Los trabajadores no deberán pagar honorarios de reclutamiento ni otros gastos relacionados por su empleo. Si se descubre que los trabajadores han pagado honorarios, el Proveedor se asegurará de que se reembolse a los trabajadores en su totalidad.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes: no se utilizará mano de obra infantil. El término “infantil” se refiere a cualquier persona menor de 15 años o por debajo de la edad mínima para trabajar en el país, según la edad que sea más alta.

- Todo empleo de trabajadores jóvenes, incluidos aprendices o estudiantes vocacionales, debe cumplir con las leyes y reglamentaciones sobre la edad laboral mínima y la edad de escolarización obligatoria, y debe ser para un beneficio educativo.
- Las protecciones para trabajadores jóvenes están vigentes, donde corresponda (incluso para los hijos de agricultores), de modo que los trabajadores menores de 18 años no experimenten condiciones relacionadas con su trabajo que sean mentalmente, físicamente, socialmente o moralmente peligrosas o dañinas, o que interfieran con su escolarización.
- Un niño puede ayudar en el negocio familiar solo si realiza trabajos livianos y cumple con los requisitos anteriores.

Libertad de asociación y negociación colectiva: los Proveedores respetarán los derechos legales de los trabajadores de libertad de asociación y negociación colectiva.

Estado de empleo regular: el trabajo realizado debe basarse en una relación laboral reconocida. No se deberán evitar las obligaciones hacia los empleados en virtud de las leyes y reglamentaciones laborales o de seguridad social que surjan de una relación laboral regular, como por ejemplo, a través de la subcontratación, la explotación a través de contratos de duración determinada o a través de esquemas de aprendizaje sin intención real de impartir habilidades o brindar empleo regular.

Sueldos y beneficios: los Proveedores deberán garantizar que los trabajadores reciban salarios y beneficios que cumplan, como mínimo, con los estándares legales nacionales.

- Alentamos a nuestros Proveedores a ir más allá de los estándares mínimos legales y garantizar que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas y proporcionar ingresos discrecionales.
- Todas las horas extras se deben pagar según la tarifa de horas extras exigida por ley, o en su defecto, como un salario complementario.
- Se prohíben las deducciones de pago disciplinarias.

Código de conducta para proveedores de Keurig Dr Pepper

- Para cada período de pago, los trabajadores deberán recibir una declaración de salario oportuna y comprensible que incluya información suficiente para verificar la compensación precisa por el trabajo realizado.

Horario de trabajo: las horas de trabajo regulares y las horas extras deben cumplir con la ley y no ser excesivas.

- Las horas de trabajo regulares no deberán exceder el límite legal o las 48 horas semanales, según la cifra que sea menor.
- Los días de descanso deberán cumplir con los requisitos legales o, en ausencia de dicho requisito, los trabajadores deberán recibir un día libre cada siete días. Esto puede modificarse en circunstancias inusuales o de emergencia.
- Todas las horas extras deberán ser voluntarias.

Tratamiento humanitario: todos los trabajadores deben ser tratados con respeto y dignidad.

No debe haber un tratamiento agresivo e inhumano, incluido el acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, o abuso verbal de trabajadores; ni debe haber amenaza de tal tratamiento.

Discriminación: los Proveedores se deberán comprometer a contar con una fuerza laboral libre de discriminación.

- Todas las decisiones de empleo (incluida la contratación, la finalización de la relación laboral, la compensación, los ascensos y las medidas disciplinarias) deben basarse exclusivamente en la capacidad y voluntad para realizar el trabajo.
- No deberá haber discriminación por motivos de raza, color, sexo, origen nacional o social, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, afiliación política, embarazo, o afiliación sindical pasada o actual.
- Excepto cuando lo exijan las leyes o reglamentaciones aplicables, o cuando sea prudente para la seguridad del lugar de trabajo, el Proveedor no deberá exigir pruebas médicas ni de embarazo, y no deberá discriminar indebidamente en función de los resultados de las pruebas.

Respeto por los derechos de la comunidad a la tierra: los Proveedores deberán respetar los derechos y títulos de propiedad y tierras de individuos, pueblos indígenas y comunidades locales. Las negociaciones con respecto a la propiedad y la tierra deberán respetar los principios del consentimiento libre, previo e informado, así como la transparencia y divulgación del contrato.

SALUD Y SEGURIDAD

Condiciones de trabajo: los Proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro e higiénico, según corresponda para la industria, las características geográficas y la fuerza laboral.

Código de conducta para proveedores de Keurig Dr Pepper

- Se tomarán medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones a la salud que surjan del trabajo, que estén asociados con el trabajo o que ocurran en el transcurso del trabajo, al minimizar, en la medida en que sea razonable, las causas de peligro inherentes al entorno laboral.
- Los trabajadores deberán recibir la capacitación correspondiente sobre salud y seguridad.
- Cuando fuera necesario, los trabajadores deberán recibir sin cargo equipos de protección personal adecuados y en buen estado, y material informativo sobre los riesgos relacionados con estos peligros.
- Los Proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a rechazar el trabajo inseguro y a informar condiciones de trabajo no saludables.

Preparación para emergencias: se deben identificar y evaluar posibles situaciones y eventos de emergencia (como incendios, terremotos y exposiciones químicas), y se debe minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta. En los edificios, las salidas de emergencia deben estar desbloqueadas y despejadas en todo momento.

Servicios básicos: los trabajadores deberán tener acceso a agua potable y a baños limpios en todo momento en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la Compañía o por terceros, así como a áreas sanitarias de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos.

Alojamiento: el alojamiento, si se proporciona, debe ser limpio y seguro, debe satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y debe cumplir con las leyes del país. El alojamiento debe cumplir o superar los niveles básicos otorgados en la comunidad local. Los trabajadores deberán tener libertad para ingresar y retirarse a voluntad.

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Consumo de recursos, prevención de la contaminación y minimización de residuos: la actividad comercial se lleva a cabo de una manera que promueve proactivamente la sustentabilidad. Los Proveedores deberán optimizar su consumo de recursos naturales, incluida la energía y el agua.

Gestión del impacto ambiental: la actividad comercial se lleva a cabo de una manera que reduce el impacto ambiental. Como tal, los Proveedores medirán y minimizarán el impacto ambiental de sus instalaciones y operaciones, incluido el aire y las emisiones de gases de efecto invernadero, el agua (ya sea en un proceso de producción, para irrigación o para otros usos), la contaminación y los desechos.

Materiales peligrosos y seguridad del producto: los Proveedores deberán identificar y reducir el uso de materiales, componentes químicos y sustancias peligrosos. Los Proveedores también garantizarán la seguridad de su manipulación, almacenamiento y eliminación. Todos los empleados correspondientes deberán estar al tanto y capacitados sobre los procedimientos de seguridad relacionados.

POLÍTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Los Proveedores desarrollarán y aplicarán políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de todos los aspectos de este Código. Esto incluye garantizar un registro transparente y preciso, y mantener dicho registro para demostrar el cumplimiento de las leyes aplicables y de esta Política.

Nota: Versión 1 – 2019. Reemplaza a las Pautas de abastecimiento responsable para proveedores de 2014 de KGM, el Código de conducta para proveedores de 2018 de DPSG y la Política de agricultura sustentable de 2018. 5

Código de conducta para proveedores de Keurig Dr Pepper

Mecanismos de quejas: los Proveedores deberán contar con sistemas implementados para permitir el informe y seguimiento de quejas de manera justa, confidencial y anónima, sin temor a represalias. Esto incluye la protección de los informantes.

Auditorías y proceso de medida correctiva: KDP se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código a través de evaluaciones internas o de terceros, y de exigir la implementación de medidas correctivas para cumplir con la Política.

Calidad y seguridad: se aplicarán estándares rigurosos de seguridad y calidad en toda la cadena de suministro. Se cumplirá con todos los estándares de calidad y seguridad del producto, incluidas las buenas prácticas de fabricación, las leyes y las reglamentaciones vigentes. Se informará y abordará de inmediato cualquier problema de producto o seguridad.

MEJORA CONTINUA E INFORME DE INQUIETUDES O INFRACCIONES

KDP espera que los Proveedores mejoren continuamente su desempeño, en línea con este Código. Alentamos a los Proveedores a informar cualquier inquietud o infracción ética por parte de un empleado o agente de KDP que actúe en nombre del Proveedor o KDP.

Puede informar una inquietud o infracción de las siguientes maneras:

- **Por teléfono:** 800-349-4248 (EE. UU. y Canadá) o 001-888-243-8076 (México).
- **Por correo postal:** Atención: General Counsel | Keurig Dr Pepper | 5301 Legacy Drive | Plano, TX 75024.

Web: <https://www.integrity-helpline.com/kdp.jsp>

Keurig Dr Pepper (“KDP”)

Estándares específicos del producto: vigentes a partir de julio de 2019

Como empresa que adquiere diversos productos y servicios, KDP ha creado un Código de conducta para proveedores, que describe los requisitos universales para todos los proveedores y tipos de cadena de suministro.

Para nuestras cadenas de suministro más importantes, también especificamos programas de abastecimiento sustentable específicos del producto que proporcionan el estándar auditable y el mecanismo requerido para garantizar el cumplimiento. Este documento describe dichos programas específicos de cada producto.

Los programas y sus estándares complementarios son revisados periódicamente por KDP, y pueden cambiar con el tiempo. Como tal, el Código de conducta para proveedores y los documentos de los estándares específicos del producto siempre deben leerse en conjunto.

A continuación, se detallan las cadenas de suministro para las que actualmente requerimos programas/estándares específicos.

Tipo de cadena de suministro	Programas/Estándares auditables
Cadenas de suministro de electrodomésticos Se evaluará el riesgo de los proveedores y, si fuera necesario, se les pedirá que se sometan a una auditoría. El alcance incluye cafeteras, componentes de las cafeteras, accesorios para las cafeteras y embalaje de los electrodomésticos. Independientemente de si se solicita una auditoría, se espera que los proveedores sigan el programa de referencia.	Código de conducta y Guía de interpretación del código de la Alianza de Negocios Responsables (anteriormente, Coalición para la Ciudadanía de la Industria Electrónica [Electronic Industry Citizenship Coalition, EICC]).
<i>Proveedores de productos/piezas que contienen 3TG</i>	Política de minerales de conflicto de KDP
Café verde Para el año 2020, el 100 % de nuestras compras de café verde cumplirá con un programa de sustentabilidad aceptado.	Se acepta cualquiera de los siguientes programas/estándares: Fair Trade USA Fairtrade International Rainforest Alliance UTZ
<i>Proveedores de café verde brasileño</i>	Política de abastecimiento de café brasileño de KDP

Si tiene alguna pregunta sobre estos estándares, comuníquese con su punto de contacto clave de KDP.